



VIERNES 23 DE NOVIEMBRE DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXLVII - N° 228
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 330

Córdoba, 19 de octubre de 2018

VISTO: El expediente N° 0034-091497/2018.

Y CONSIDERANDO: Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa, la contratación de un servicio de impresión, clasificación, finishing, distribución y rendición de notificaciones e intimaciones de acreencias tributarias cuya administración está a cargo de la Dirección General de Rentas con las modalidades de carta simple y con frente por el término un (1) año.

Que a tales fines se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que finalizada la subasta y efectuado el periodo de lances en el lapso establecido en el llamado, electrónicamente se generó un Acta de Prelación, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, con detalle de las ofertas recibidas, con los nombres de los proveedores que participaron en dicha subasta e importes ofertados, de la cual surge que se presentaron las firmas CORREO DEL INTERIOR S.A. y CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A.

Que a fs. 29 se incorpora Constancia de Notificación cursada a la firma CORREO DEL INTERIOR S.A., por medio de la cual se le notifica que ha quedado en el primer lugar en el orden del Acta de Prelación Final y, consecuentemente, se la emplaza a los fines de que presente la documentación requerida para considerar firme la oferta económica realizada.

Que el oferente seleccionado ha incorporado la documentación exigida en los pliegos, en cumplimiento de las bases y condiciones allí establecidas.

Que a fs. 33 la Dirección General de Rentas informa que la propuesta presentada por la firma CORREO DEL INTERIOR S.A. cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Que a fs. 40 el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa dictamina que corresponde adjudicar la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2018/000094 a la firma CORREO DEL INTERIOR S.A.

SUMARIO

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 330..... Pag. 1
Resolución N° 367..... Pag. 2

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Acuerdo Número Mil Cuarenta - Serie "A" Pag. 2

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Resolución N° 799..... Pag. 3

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS

Resolución N° 300..... Pag. 3
Resolución N° 301..... Pag. 4
Resolución N° 303..... Pag. 5
Resolución N° 305..... Pag. 5
Resolución N° 307..... Pag. 5
Resolución N° 309..... Pag. 6

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Resolución N° 57..... Pag. 7

PODER LEGISLATIVO

Audiencia Pública Pag. 8

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso b) 8 y 11 de la Ley N° 10.155 este último en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 10.507, Artículo 8 del Decreto N° 305/14 – reglamentario de la Ley N° 10.155-, Orden de Compra N° 2018/000159 confeccionada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo dictaminado por el Área Contrataciones al N° 77/18 ambos de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales al N° 598/18,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2018/000094, realizada con el objeto de la contratación de un servicio de impresión, clasificación, finishing, distribución y rendición de notificaciones e intimaciones de acreencias tributarias cuya administración está a cargo de la Dirección General de Rentas con las modalidades de carta simple y con frente por el término de un (1) año, a favor de la firma: "CORREO DEL INTERIOR S.A." (C.U.I.T. 30-70812303-6), por el Renglón N° 1 "Servicio de impresión y distribución de notificaciones D.G.R." a un precio total de pesos trece millones seiscientos veinte mil (\$ 13.620.000.-) IVA incluido, a partir del 1° de diciembre de 2018 de conformidad con las Condiciones de Contratación –Generales y Particulares- y Pliego de Especificaciones Técnicas, los que como Anexo I, con nueve (9) fojas útiles, forma parte integrante de

la presente Resolución.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$ 13.620.000.-), a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, al Programa 152-001, de acuerdo con el siguiente detalle: \$ 1.135.000.- a la Partida 3.01.05.00 "Correos y Telégrafo" del P.V. y \$ 12.485.000.-, por el período enero – noviembre de 2019, como importe

futuro.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

Resolución N° 367

Córdoba, 15 de noviembre de 2018

VISTO: El expediente N° 0427-064854/2018, por el que se propicia la ampliación del Fondo Permanente "V" –VIDA DIGNA- del Ministerio de Desarrollo Social, creado por Resolución Ministerial N° 053/18.

Y CONSIDERANDO: Que tal solicitud se torna necesaria atento el notorio incremento en la demanda social para atender la problemática del mejoramiento de viviendas como así también las graves consecuencias ocasionadas en el territorio provincial por las contingencias climáticas presentadas durante el corriente año.

Que por las características de necesidad y urgencia las erogaciones mencionadas anteriormente son atendidas principalmente a través del Fondo Permanente en cuestión.

Que la ampliación solicitada es necesaria a fin de completar la ejecución presupuestaria prevista para el presente ejercicio.

Que conforme lo determina el artículo 63 de la Ley N° 9086, es facultad de este Ministerio otorgar conformidad para el funcionamiento de los Fondos Permanentes y/o Cajas Chicas que soliciten los Servicios Administrativos, determinando su régimen y límites al momento de su creación y modificación.

Que no existen objeciones que formular desde el punto de vista técnico.

co-contable en relación a la ampliación del Fondo Permanente solicitado, habiendo efectuado la Dirección General de Tesorería y Crédito Público la intervención de su competencia.

Que son atendibles las causales planteadas por la Jurisdicción requirente a los fines de la ampliación propiciada para el correcto funcionamiento del Servicio.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección General de Tesorería y Crédito Público a fs. 12 y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 723/18,

EL MINISTRO DE FINANZAS RESUELVE:

Artículo 1° AMPLIAR el Fondo Permanente "V" –VIDA DIGNA- del Ministerio de Desarrollo Social, hasta la suma de PESOS OCHENTA MILLONES (\$ 80.000.000.-), del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo del citado Ministerio.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, al Servicio Administrativo del Ministerio de Desarrollo Social y a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ACUERDO NUMERO MIL CUARENTA - SERIE "A:" En la ciudad de Córdoba, a veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, con la Presidencia de su Titular Dra. Aída Lucía TARDITTI, se reunieron para resolver los señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. Domingo Juan SESIN, Luis Enrique RUBIO, María de las Mercedes BLANC de ARABEL, María Marta CÁCERES de BOLLATI y Sebastián Cruz LOPEZ PEÑA, con la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial, Lic. Ricardo Juan ROSEMBERG y ACORDARON.

Y VISTO: El fallecimiento del Señor Vocal del Tribunal Superior de Justicia Doctor Carlos Francisco GARCIA ALLOCCO, acaecido en esta ciudad en el día de la fecha.

Y CONSIDERANDO:

1. – El Dr. García Allocco hizo sus primeros pasos en la carrera judicial en octubre de 1970 como escribiente "ad honorem" del Juzgado Civil y Co-

mercial de 12° Nominación de la ciudad de Córdoba. En el año 1972, inició como aspirante en el mismo juzgado. Un año después, comenzó a ejercer el cargo de secretario de primera instancia en el Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Paz Letrado en la ciudad de Marcos Juárez. En 1978, desempeñó el cargo de secretario letrado de Cámara Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Contencioso Administrativo en Bell Ville. Años más tarde, en 1986, fue Asesor Letrado y Procurador del Trabajo, en la misma ciudad. En 1988, juró como juez de Instrucción y Faltas de Bell Ville. Regresó a Marcos Juárez, en 1991, para desempeñarse como vocal de la Cámara Civil, Comercial, Familia, Trabajo y Contencioso Administrativo hasta el año 2007.

En el año 2007, fue designado Vocal de este Tribunal Superior de Justicia por Decreto N° 1752/06 emanado del Poder Ejecutivo de la Provincia. Ocupó la Presidencia de este Tribunal Superior durante los años 2013 y 2014. Presidió también la Sala Civil y Comercial.

Integró el Consejo de la Magistratura antes de su designación en el Tribunal Superior, electo por el voto directo de los magistrados del Interior como su representante. Como Vocal del Tribunal Superior, integró ese organismo.

2.- Su actuación en el Tribunal Superior estuvo signada por una diligente tarea de acercamiento de la problemática de las sedes judiciales de la provincia al seno del Cuerpo y de la Administración, para lo cual diseñó estrategias de coordinación que resultaron en una mejora sustancial de la comunicación y la resolución de problemas locales. Se avocó a profundizar los procesos de modernización y de gestión judicial y administrativa, como los relativos a la digitalización de las notificaciones, órdenes de pago electrónicas, el sistema de subastas que culminó con la instauración exitosa de la subasta electrónica, el nuevo modelo de administración de la Tasa de Justicia, y, el sistema de Casillero Externo, que venía a solucionar antiguos y recurrentes problemas de logística y espacio en el Palacio de Tribunales I.

Justamente este emblemático edificio cuyo embellecimiento logró a través de valiosas iniciativas, pasó a formar parte del mundo cultural de la ciudadanía a través de diferentes actividades impulsadas por el Dr. García Allocco, tales como la inclusión entre los itinerarios museísticos más importantes de la Ciudad, la participación en la Noche de los Museos y los Conciertos para la Paz. En este acercamiento hacia la comunidad, por su iniciativa se realizó la primera actividad que convocaba a los ex combatientes en la guerra de Malvinas y el Atlántico Sur.

En cuanto al ejercicio de la jurisdicción, procuró la amistad social sosteniendo y aumentando el apoyo del Poder Judicial a los Jueces de Paz, que

lo tuvieron como un verdadero protector, en la línea de conducta de otros vocales que lo precedieron en esa tarea. Por último, profundizó y extendió el programa de las Asesorías Móviles que es un hito en la misión de facilitar el acceso a justicia de las personas más vulnerables, iniciativa que recibió la bendición del papa Francisco.

**Por ello,
SE RESUELVE:**

1.- DISPONER el duelo por el fallecimiento del Señor Vocal del Cuerpo Doctor Carlos Francisco GARCIA ALLOCCO.

2.- DISPONER que la bandera de la portada de todos los Edificios afectados al Poder Judicial de la Provincia se mantenga a media asta durante 3 días.

3.- HACER LLEGAR a sus familiares las condolencias del Tribunal Superior de Justicia, con copia del presente

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Presidente y los Señores Vocales, con la intervención del Señor Fiscal General de la Provincia y la asistencia del Señor Administrador General, Lic. Ricardo Juan ROSEMBERG.-

FDO: AIDA L. TARDITTI, PRESIDENTE - DOMINGO JUAN SESIN, VOCAL - LUIS ENRIQUE RUBIO, VOCAL - M. DE LAS MERCEDES BLANC DE ARABEL, VOCAL - MARIA MARTA CACERES DE BOLLATI, VOCAL - SEBASTIAN CRUZ LOPEZ PEÑA, VOCAL - RICARDO JUAN ROSEMBERG, ADMINISTRADOR GENERAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Resolución N° 799

Córdoba, 22 de noviembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones presentadas por el Prof. Ernesto Ardita, en las que solicita se declare de Interés Educativo al libro: "Niños que crean Música," de su autoría.

Y CONSIDERANDO:

Que el libro propone un itinerario operativo de situaciones didácticas musicales, para promover la creatividad musical en los niños y niñas, brindando herramientas para los docentes y futuros formadores.

Que en este sentido, el libro tiene como objetivo favorecer la creación musical, consolidar los procesos de aprendizaje de la Música y brindar ins-

trumentos para fortalecer el desarrollo de una inteligencia musical crítica.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN RESUELVE

Art. 1°.- DECLARAR de Interés Educativo al libro: "Niños que crean Música" elaborado por el Prof. Ernesto Ardita.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FDO.: DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS

Resolución N° 300

Córdoba, 14 de Noviembre 2018.-

VISTO el Expediente N° 0733-017799/2018 en el que se tramita el Legajo Técnico del Proyecto de obra denominado "PERFORACIÓN PARA PROVI-

SIÓN DE AGUA POTABLE – LA BREA – DPTO. CRUZ DEL EJE"

Y CONSIDERANDO: Que se acompaña el mencionado Legajo Técnico que se integra por Memoria Descriptiva (fs. 5/7); Pliego Particular de Es-

pecificaciones Técnicas (fs. 8/15); Pliego de Especificaciones Generales para Perforaciones (fs. 16/26); Cómputo y Presupuesto (fs. 27) e Informe de Prospección Hidrogeológica – Sondeos Geoelectrico (fs. 28/34). Todo lo cual se encuentra debidamente rubricado por el Ing. Pablo Wierzbicki en su calidad de Vocal de Directorio de la Administración Provincial de Recursos Hídricos.

Que a fojas 35 el señor Presidente de la Administración Provincial de Recursos Hídricos propicia el dictado de una resolución aprobatoria del Proyecto de referencia.

POR ELLO, constancias de autos, dictamen de la Jefatura del Área Asuntos Legales N° 368/2018 obrante a fojas 36 y facultades conferidas por Ley N° 9.867; el

Directorio de la ADMINISTRACION PROVINCIAL

Resolución N° 301

Córdoba, 14 de Noviembre 2018.-

VISTO

el Expediente N° 0416-004998/2015 en el que se tramita la solicitud expedida por la Subdirección de Jurisdicción Administración y Recursos Humanos propiciando la rectificación de la Resolución N° 08/2018 expedida en el marco del Concurso de título, antecedente y oposición para cubrir el cargo de Jefatura de Área DGI Capital de la Administración Provincial de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos.

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 91/93 luce Resolución N° 08 de fecha 02 de Febrero del 2018 expedida por esta Administración Provincial de Recursos Hídricos y por medio de la cual se dispuso designar al señor Gonzalo Eduardo PLENCOVICH – DNI N° 23.683.462, en el cargo vacante de Jefe de Área DGI Capital de la Administración Provincial de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 113/15 del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios.

Que con fecha 06 de Junio del corriente año, la Subdirección de Jurisdicción Administración y Recursos Humanos expide Informe agregado a fojas 94/95, destacando que con anterioridad al dictado de la resolución referenciada, el señor PLENCOVICH había sido designado como Vocal del Directorio de esta Administración Provincial. Ello conforme al tenor del Decreto Provincial N° 755/2017 de fecha 30 de Mayo del 2017.

Que en virtud del precitado Decreto Provincial, la Subdirección de Jurisdicción Administración y Recursos Humanos entiende necesario rectificar la Resolución N° 08/2017 de modo tal que refleje la retención, por parte del señor Gonzalo Eduardo PLENCOVICH, del cargo de Jefe de Área DGI Capital de la Administración Provincial de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos.

DE RECURSOS HIDRICOS (APRHI)

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR el Legajo Técnico del Proyecto de obra denominada "PERFORACIÓN PARA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE – LA BREA – DPTO. CRUZ DEL EJE", compuesto de Memoria Descriptiva; Pliego Particular de Especificaciones Técnicas; Pliego de Especificaciones Generales para Perforaciones; Cómputo y Presupuesto e Informe de Prospección Hidrogeológica – Sondeo Geoelectrico

Artículo 2°: PROTOCOLICESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Pasen a la SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS para su conocimiento.

FDO: ING. JUAN PABLO BRARDA – PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. HORACIO SEBASTIAN HERRERO – VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. CESAR DARIO SUAYA - VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI.

Que a fojas 95 luce intervención del señor Presidente del Directorio de la Administración Provincial de Recursos Hídricos otorgando el Visto Bueno a la rectificación propiciada por la precitada Subdirección de Jurisdicción.

POR ELLO, normas legales citadas y dictamen de la Jefatura de Asuntos Legales N° 359/2018 obrante a fojas 99 de autos y facultades conferidas por Ley N° 9.867; el

Directorio de la ADMINISTRACION PROVINCIAL

DE RECURSOS HIDRICOS (APRHI) en pleno

RESUELVE

Artículo 1°: RECTIFICAR el Artículo Primero de la Resolución N° 08 de fecha 02 de Febrero del 2018, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"DESIGNAR a partir del día 02 de Febrero del 2018 al señor Gonzalo Eduardo PLENCOVICH – DNI N° 23.683.462, en el cargo vacante de Jefe de Área DGI Capital de la Administración Provincial de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 113/15 del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, en los términos del artículo 14°, punto II) B) de la Ley N° 9.361, quedando el mismo retenido desde la precitada fecha y mientras el señor Gonzalo Eduardo PLENCOVICH ejerza el cargo de mayor jerarquía en el cual fuera oportunamente designado".

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese al interesado. Pase a la Subdirección de Jurisdicción Administración y Recursos Humanos. Archívese.

FDO: JUAN PABLO BRARDA, PRESIDENTE. - HORACIO SEBASTIAN HERRERO, VOCAL - PABLO JAVIER WIERZBICKY, VOCAL - GONZALO E. PLENCOVICH, VOCAL - CESAR DARIO SUAYA, VOCAL.

Resolución N° 303

Córdoba, 15 de Noviembre 2018.-

VISTO

el Expediente N° 0733-017504/2018 en el que se tramita el Legajo Técnico del Proyecto de obra denominado "READECUACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE. LOS HOYOS (DPTO. RÍO SECO)".

Y CONSIDERANDO:

Que se acompaña el mencionado Legajo Técnico que se integra por Memoria Descriptiva (fs. 5/14); Pliego Particular de Especificaciones Técnicas (fs. 15/71); Cómputo y Presupuesto (fs. 72/76); Planos (fs. 77/92) y Estructura de Ponderación de Costos (fs. 93/99). Todo lo cual se encuentra debidamente rubricado por el Ing. Pablo Wierzbicki en su calidad de Vocal de Directorio de la Administración Provincial de Recursos Hídricos.

Que a fojas 100 el señor Presidente de la Administración Provincial de Recursos Hídricos propicia el dictado de una resolución aprobatoria del Proyecto de referencia.

POR ELLO, constancias de autos, dictamen de la Jefatura del Área Asuntos Legales N° 367/2018 obrante a fojas 101 y facultades conferidas por Ley N° 9.867; el

**Directorio de la ADMINISTRACION PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS (APRHI) R E S U E L V E**

Artículo 1°: APROBAR el Legajo Técnico del Proyecto de obra denominada "READECUACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE. LOS HOYOS (DPTO. RIO SECO)", compuesto de Memoria Descriptiva, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Cómputo y Presupuesto, Planos y Estructura de Ponderación de Costos.

Artículo 2°: PROTOCOLICESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Pasen a la SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS para su conocimiento.

FDO: JUAN PABLO BRARDA, PRESIDENTE - HORACIO SEBASTIAN HERRERO, VOCAL - CESAR DARIO SUAYA, VOCAL.

Resolución N° 305

Córdoba, 15 de Noviembre 2018.-

VISTO el Expediente N° 0733-017800/2018 en el que se tramita el Legajo Técnico del Proyecto de obra denominado "SISTEMATIZACIÓN CUENCA DE APOORTE ARROYO CALCHÍN: READECUACIÓN CANAL CARRILOBO Y ARROYO CALCHÍN – RESTITUCIÓN DE ALCANTARILLAS"

Y CONSIDERANDO: Que el presente Legajo Técnico está integrado por Memoria Descriptiva (fs. 3/7); Computo y Presupuesto (fs. 8); Pliego de Especificaciones Técnicas (fs. 9/34) y Planos (fs. 35/42). Todo lo cual se encuentra debidamente rubricado por el Área Manejo y Gestión Integral de Cuencas Hídricas de esta Administración.

Que a fojas 43 el señor Presidente de la Administración Provincial de Recursos Hídricos otorga el visto bueno y propicia el dictado de una resolución aprobatoria del Proyecto de referencia.

POR ELLO, constancias de autos, dictamen de la Jefatura del Área Asun-

tos Legales N° 361/2018 obrante a fojas 44 y facultades conferidas por Ley N° 9.867; el

**Directorio de la ADMINISTRACION PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS (APRHI)
R E S U E L V E**

Artículo 1°: APROBAR el Legajo Técnico del Proyecto de obra denominada "SISTEMATIZACIÓN CUENCA DE APOORTE ARROYO CALCHÍN: READECUACIÓN CANAL CARRILOBO Y ARROYO CALCHÍN – RESTITUCIÓN DE ALCANTARILLAS", compuesto de Memoria Descriptiva, Computo y Presupuesto, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos.

Artículo 2°: PROTOCOLICESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Pasen a la SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS para su conocimiento.

FDO: JUAN PABLO BRARDA, PRESIDENTE - HORACIO SEBASTIAN HERRERO, VOCAL - CESAR DARIO SUAYA, VOCAL.

Resolución N° 307

Córdoba, 16 de Noviembre 2018.-

VISTO el Expediente N° 0733-016791/2018 en el que se tramita el Legajo Técnico del Proyecto de obra denominado "ACUEDUCTO SIERRAS CHICAS NORTE – DEPARTAMENTO COLÓN".

Y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 06/2018 del 26 de enero del 2018 esta Administración Provincial aprobó el legajo técnico de un proyecto de obra de idénticas características que el que motiva estas actuaciones, habiéndose tramitado el mismo bajo Expediente Administrativo N° 0733-015211/2018.

Que a fojas 187/189 luce Resolución N° 131 de fecha 23 de Julio del 2018 que fuera expedida por el Directorio de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F.) Sociedad de Economía Mixta y por medio de la cual se dispuso dejar sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 10/2018, para la ejecución de la obra referenciada.

Que a fojas 190 el Ing. Pablo Wierzbicki en su calidad de Vocal de Directorio de esta Administración Provincial, se expide en Informe Técnico manifestando que el presente Proyecto "...forma parte del Plan de Acueductos Troncales Estratégicos para la Provincia de Córdoba", destacando que el mismo, a su vez, "...se corresponde con el que se tramitó la Licitación Pública N° 10/18 que se dejó sin efecto por Resolución de ACIF N°131/18...."

En función a ello es que el señor Vocal del Directorio solicita propiciar nueva Resolución de aprobación de legajo que actualice los términos de la Resolución N° 6/2018, por cuanto el presente legajo constituye una rectificación de las especificaciones técnicas relacionadas con el suministro eléctrico de las estaciones de bombeo y características de bombeos de las nuevas perforaciones y actualizando el monto de obra mediante una nueva cotización.

Que el nuevo Legajo Técnico del Proyecto presentado se integra de: Memoria Descriptiva (fs. 4/8); Pliego Particular de Especificaciones Técnicas (fs. 9/115); Cómputo y Presupuesto (fs. 116/124); Planos (fs. 125/163) y Estructura de Costos (fs. 164/186), todo lo cual se encuentra debidamente rubricado por el señor Vocal del Directorio, Ing. Pablo Wierzbicki.

Que a fojas 191 luce intervención del señor Presidente del Directorio otorgando el visto bueno al Proyecto de referencia.

POR ELLO, constancias de atuso, dictamen de la Jefatura de Área de

Asuntos Legales N° 373/2018 obrante a fojas 194 y facultades conferidas por Ley N° 9.867; el

**Directorio de la ADMINISTRACION PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS (APRHI) R E S U E L V E**

Artículo 1°: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 6 de fecha 26 de Enero del 2018, expedida por esta Administración Provincial.

Artículo 2°: APROBAR el Legajo Técnico del Proyecto de obra denominada "ACUEDUCTO SIERRAS CHICAS NORTE – DEPARTAMENTO COLÓN", compuesto de Memoria Descriptiva, Cómputo y Presupuesto, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Planos y Estructura de Costos.

Artículo 3°: PROTOCOLICESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Pasen a la SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS para su conocimiento.

FDO: JUAN PABLO BRARDA, PRESIDENTE - HORACIO SEBASTIAN HERRERO, VOCAL - CESAR DARIO SUAYA, VOCAL.

Resolución N° 309

Córdoba, 16 de Noviembre 2018.-

VISTO el Expediente N° 0416-029228/2011 por medio del cual los señores Nora Inés FONTANELLI – L.C.: 4.509.937 y Reynaldo Juan FONTANELLI – D.N.I.: 6.380.677, solicitan la Baja del Derecho de Riego correspondiente a la Cuenta N° 01-10-001215.

Y CONSIDERANDO: Que mediante solicitud ingresada como nota de fecha Marzo del 2011 los señores FONTANELLI manifiestan que el Derecho a Riego correspondiente a la Cuenta N° 01-10-001215 se encuentra en desuso, por lo que solicitan la Baja del Derecho de Riego.

Que a fojas 39/40 obra Informe expedido por el Registro General de la Provincia sobre Matricula N° 1.215.096 (13) a nombre del señor Guillermo FONTANELLI, en la misma se indica la subdivisión del inmueble. Que de tal subdivisión han surgido nuevas parcelas registradas bajo las Matriculas N° 1.358.807 (13) y N° 1.358.808 (13), conforme informes agregados en fojas 41/44. De las cuales se desprende nota marginal respecto a la Concesión de Riego N° 1562 de fecha 9/6/1944 otorgada para regar Cinco Hectáreas (5 Ha) del Canal XV de la Zona Norte al Km 8,622.

Que a foja 31 obra certificado de fecha Abril 2013 expedido por el Consorcio de Usuarios de Riego Zona Norte, Sistema de Riego de Río Primero, mediante el cual se deja constancia que "...el usuario no hace uso del servicio de riego hace 5 años aproximadamente..." a su vez en informe emitido por el Sector de Riego a fojas 27 recomienda "...dar de baja dicho derecho a partir del 16 de marzo del 2011..."

Que a fojas 21 el Sector Recaudación acompaña ficha el informe actualizado del estado de deuda sobre la Cuenta N° 01-10-001215 a nombre de Guillermo FONTANELLI, por una cuantía de cinco hectáreas (5Ha)

Que a fojas 36, el Área de Explotación del Recurso emite informe donde recomienda la baja del Derecho de Riego registrado en Cuenta N° 01-10-001215 estimando que debe otorgarse a partir del 16 de Marzo del 2011.

Que por Ley N° 9.867 la Administración Provincial de Recursos Hídricos es la autoridad de aplicación del Código de Aguas de la Provincia de Córdoba, luego, conforme lo normado por el Artículo 90 inciso 2° de la Ley N° 5.589, la Concesión puede ser declarada caduca por el no uso del agua por un período de dos años. Extremo este el cual se encuentra acreditado en las presentes actuaciones.

POR ELLO constancia de Autos, dictamen de la Jefatura de Área de Asuntos Legales N° 366/2018 obrante a fojas 45 y facultades conferidas por Ley N° 9.867; el

**Directorio de la ADMINISTRACION PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS (APRHI)
R E S U E L V E**

Artículo 1°: DECLARAR LA CADUCIDAD de la Concesión N° 1562 inscripta en el Dominio 4001 - Folio 4910 - Tomo 20 - Año 1940 convertido a Matricula N° 1.215.096, y devenida en Matriculas N° 1.358.807 (13) y N° 1.358.808 (13) por subdivisión, que se otorgase para derivar agua del Canal XV, Zona Norte del Sistema de Riego del Río Primero, Compuerta ubicada al Km 8,622 y con la finalidad de regar Cinco Hectáreas (5Ha). Dicho inmueble se ubica en Ruta A. 74, Km 27 de la Localidad de Colonia Tirolesa del Departamento Colón. Actualmente registrado en la Dirección General de Rentas bajo las Cuentas N° 130326077802 y N° 130326077811.

Artículo 2°: DAR DE BAJA en forma retroactiva al 16 de Marzo del 2011, el Derecho de Riego registrado bajo la Cuenta N° 01-10-001215 que se otorgase a nombre de Guillermo FONTANELLI, para derivar agua del Canal XV, Zona Norte del Sistema de Riego Capital (ex Río Primero), Compuerta ubicada en el Km 8,622 regar Cinco Hectáreas (5Ha) de terreno de un inmueble ubicado en Ruta A. 74, Km 27 de la Localidad de Colonia Tirolesa del Departamento Colón, inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matricula N° 1.215.096, devenidas en las Matriculas. N° 1.358.807 (13) y N° 1.358.808 (13) por subdivisión. Actualmente registrado en la Dirección General de Rentas bajo las Cuentas N° 130326077802 y

N° 130326077811.

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Pase al Sector Notificaciones con notifica al Registro General de la Propiedad y Dirección General de Rentas. Notifíquese al interesado. Pase al Área Divi-

sión Recaudaciones para su conocimiento. Cumplido pase a la Dirección General de Irrigación para comunicar a la Dirección de Catastro.

FDO: JUAN PABLO BRARDA, PRESIDENTE - HORACIO SEBASTIAN HERRERO, VOCAL - CESAR DARIO SUAYA, VOCAL.

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Resolución N° 57

Córdoba, 22 de noviembre de 2018

VISTO:

Las competencias de la Dirección General de Compras y Contrataciones por Ley N° 10.155 (Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial) y por Ley N° 8.614 (Régimen de Obras Públicas), y demás normativa modificatoria, reglamentaria y complementaria.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones es el órgano rector encargado de regular y controlar el sistema de compras y contrataciones y el régimen de contrataciones de obra pública, conforme lo establecen el artículo 30 de la Ley N° 10.155 y el artículo 2 de la Ley N° 8.614, respectivamente.

Que, ambos sistemas establecen que toda contratación del Estado Provincial se efectuará mediante procedimientos de selección de acuerdo a los mecanismos previstos en el artículo 6 de la Ley N° 10.155 y el artículo 4 de la Ley N° 8.614.

Que, la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de órgano rector, debe ejercer la supervisión y la evaluación del sistema de contrataciones de bienes y servicios y de obra pública.

Que, es de hacer notar que las citadas Leyes N° 10.155 y N° 8.614 prevén la implementación de medios informáticos para contrataciones, destinados a aumentar la eficiencia de los procesos y facilitar el acceso de la sociedad a la información.

Que, en consonancia a ello, la Dirección General de Compras y Contrataciones ha desarrollado y puesto en práctica procesos electrónicos de gestión de las contrataciones y automatización de los procedimientos de selección; herramientas que permiten a los distintos servicios administrativos llevar a cabo los mencionados procesos, mediante la utilización de una plataforma digital diseñada al efecto.

Que dicha plataforma debe adecuarse a lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 10.155 y el artículo 4 bis de la Ley N° 8.614; como así también, a lo expresado por el punto 4.6 del Decreto reglamentario N° 305/2014 y el artículo 6 del Anexo I del Decreto N° 1.823/2016, garantizando la seguridad informática; es decir, la neutralidad, consistencia y confidencialidad del sistema, resguardando la gestión de las contrataciones.

Que, la correcta funcionalidad de dicha plataforma, queda supeditada al óptimo rendimiento de los servidores y soportes electrónicos dispuestos

a tal fin.

Que, cualquier falla en el funcionamiento de los sistemas electrónicos que impida a los interesados participar normalmente y/o que anule funciones vinculadas a los procesos electrónicos de contratación, afecta de manera directa la transparencia, igualdad, oposición y libre concurrencia, viciando ostensiblemente los procedimientos.

Que, en dicho contexto, y en virtud de haberse advertido posibles desperfectos en los sistemas antes mencionados el día 16/11/2018, esta Dirección General, en uso de sus atribuciones, solicitó informe al área con competencia en la materia, habiéndose constatado la existencia de desperfectos y fallas en la plataforma Ciudadano Digital (CiDi) y en el portal de acceso cidi.gov.ar desde las 13:05hs hasta las 14:05hs del día 16/11/2018.

Que, por todo lo expuesto, compete a esta Dirección General informar a los servicios administrativos involucrados los sucesos acontecidos, a fin de que adopten las medidas necesarias para resguardar la validez y transparencia de los procesos de contratación.

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Finanzas mediante Dictamen N° 86/2018.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1°: INFÓRMESE a los servicios administrativos involucrados, sobre la existencia de desperfectos y fallas en los sistemas desde las 13:05hs. del día 16 de noviembre de 2018 hasta las 14:05hs. del mismo día, conforme a lo reportado por el organismo competente en la materia.

Artículo 2°: ÍNSTESE a los servicios administrativos involucrados, a que tomen las medidas necesarias a los fines de resguardar la validez y transparencia de los procesos de selección.

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARIA GIMENA DOMENELLA, DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, MINISTERIO DE FINANZAS

PODER LEGISLATIVO**AUDIENCIA PÚBLICA**

LEGISLATIVA PRESUPUESTO, CÓDIGO TRIBUTARIO Y LEY IMPOSITIVA 2019 Visto:... Y Considerando:... El Presidente Provisorio en ejercicio de la Presidencia de la Legislatura Provincial, Decreta: Art.1°.- Convócase a Audiencia Pública Legislativa, en los términos del art. 1° inc. a) de la Ley N° 9003 y sus modificatorias, a los efectos de que personas humanas y jurídicas eleven sus opiniones, consideraciones, observaciones u objeciones que consideren de interés referidas a los proyectos de ley de Presupuesto General de la Provincia para el año 2019, modificaciones al Código Tributario Provincial (Ley N° 6006 T.O. 2015) y a otras leyes y Ley Impositiva para el ejercicio 2019. Art.2°.-... a) La Audiencia Pública Legislativa se desarrollará en el Palacio Legislativo, sito en calle Deán Funes n° 92 de la ciudad de Córdoba, el día lunes 26 de noviembre de 2018 desde las 9:00 horas. b) Los proyectos de ley de los que se trata son el Presupuesto General de la Adminis-


tración previsto para el año 2019, adecuaciones al Código Tributario Provincial y modificación a otras leyes y la Ley Impositiva que prevé alícuotas y cuotas fijas para los tributos provinciales previstos para el año 2019. c) Las entidades cuya participación se invita son aquellas vinculadas a las ciencias económicas, entes gremiales, empresariales, sociales, ONG y todas las que se consideren con interés en hacer saber su opinión a la Legislatura en lo referente a los tres proyectos, como así también a los especialistas en temas económicos, tributarios, financieros y en las actividades políticas, sociales, etc. que deseen realizar sus aportes, quienes deberán elevar a la Legislatura un memorial escrito y detallado sobre los conceptos requeridos. d) Cada entidad podrá estar representada por no más de dos miembros.-Los arts. 3 y 4 son de forma.- Fdo.: Oscar Félix González—Presidente Provisorio Legislatura de Córdoba; Guillermo Arias—Secretario Legislativo.

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA




Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: Liliana Lopez

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 boe@cba.gov.ar

 [@boecba](https://twitter.com/boecba)